

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Concédese en donación a la Sociedad Civil “Biblioteca Popular Esteban Echeverría” de Roque Pérez un lote de terreno ubicado en el ejido urbano e identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 100, Parcela 1a, con superficie de 595,48 m2, haciendo esquina a las calles Larraburu y Alsina.-

ARTICULO 2°.-La fracción de tierra concedida será destinada a la construcción del edificio propio de la entidad beneficiaria, debiendo comenzar la construcción dentro de los tres (3) años de la fecha de sanción de la presente. En caso de incumplimiento quedará sin efecto la donación retrotrayéndose el dominio al erario municipal.-

ARTICULO 3°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para perfeccionar la donación dispuesta.-

ARTICULO 4°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.571 con fecha 15/06/06.-